



## ADENDA N° 3

### TÉRMINOS DE REFERENCIA N° 2015-0040

*“Prestación de Servicio de Transporte Terrestre de pasajeros y de carga para el desarrollo de las Actividades, para los Programas, Proyectos y necesidades de LA FUNDACIÓN EPM..”*

La Fundación EPM por medio del presente documento, y con base en las inquietudes y observaciones recibidas con ocasión de los TR 2015-0040, procede a modificar los siguientes numerales:

#### *1.3.1.2. Vehículos*

Se modifica la información relacionada en este numeral donde se indica “Las propuestas podrán adelantarse total o parcialmente para las siguientes zonas” realizando modificaciones para la Zona 1 y Zona 2. Quedando divididas así:

Zona 1, se realiza la modificación y queda dividida:

Zona 1.1. En Medellín y su área Metropolitana

Zona 1.2. Subregiones Antioquia, Departamento de Caldas su capital y municipios cercanos a la capital Caldense.

Zona 2, se realiza la modificación y queda dividida:

Zona 2.1. En Bogotá D.C. su área Metropolitana y municipios cercanos.

Zona 2.2. Municipios de Cundinamarca y municipios de Boyacá.

Las Zonas no mencionadas dentro de la modificación continúan abarcando los mismos Municipios y/o Departamentos indicados en los Términos de Referencia iniciales.

**2.2. Formulario de precios:** Para el cual se publica el Anexo N°2 Formulario de Precios, donde se encuentra el nuevo formulario de precios, debido a que se realizó la adición de una columna informativa sobre el promedio de vehículos necesarios por zona, y se incluye la modificación realizada a las Zonas 1 y Zona 2.

Atentamente;

**Fundación EPM**

10 de Noviembre de 2015.